



Bruselas, 18 de julio de 2023

Propuesta de la Comisión Europea sobre «nuevos OGM»:

Hacia la apropiación de todas las semillas por las patentes de unas pocas multinacionales

El 5 de julio, la Comisión Europea presentó su propuesta de nuevo marco legislativo para las nuevas técnicas de modificación genética, que pretende imponer una nueva definición de los OGM¹, contraria al derecho internacional², para excluir a la mayoría de ellos³ de las obligaciones de evaluación de riesgos, etiquetado, trazabilidad y control. Además, este nuevo marco propone prohibir a los Estados miembros restringir la comercialización y cultivo de OGM, cuando en la actualidad 17 países europeos prohíben parcial o totalmente el cultivo de los mismos⁴. **Esta propuesta no sólo violaría el principio de precaución, también anularía todas las evaluaciones sanitarias y medioambientales existentes en la actualidad y engañaría a lxs consumidorxs que no quieren OGM. Además, de una manera inquietante, permitiría que todas las semillas cultivadas en la Unión Europea fueran reclamadas por las patentes de unas pocas multinacionales de semillas.**

La Coordinadora Europea Vía Campesina (ECVC), que representa a lxs pequeñxs y medianxs agricultorxs europexs, ha analizado el impacto de esta propuesta de desregulación en la aplicación del derecho europeo de patentes, y denuncia sus desastrosas consecuencias: biopiratería, privatización de todas las semillas, concentración monopolística del mercado de semillas, violación de los derechos de lxs agricultorxs sobre las semillas, y la destrucción del sector de la agricultura ecológica y libre de OGM. Este documento responde a las deficiencias de la evaluación de impacto realizada por la DG SANTE, que excluía explícitamente la cuestión de las patentes, mientras que la Comisión propone ahora, en respuesta a las críticas que ha recibido, realizar un estudio sobre las patentes en... 2026.

ECVC pide a los eurodiputados y a los Estados miembros que rechacen esta propuesta inaceptable, que equivale a autorizar la difusión de estos nuevos OGM patentados sin ninguna trazabilidad, sin ninguna garantía para lxs agricultorxs y sin ninguna visibilidad sobre los impactos vinculados a las patentes. Véase nuestro análisis detallado a continuación.

¹ Artículo 3.3) de la propuesta de la Comisión europea.

² Protocolo de Cartagena.

³ O sea, los OGM obtenidos por mutagénesis dirigida y cisgénesis. Tengamos en cuenta que la Comisión solo propone este nuevo marco regulatorio para las plantas derivadas de estas nuevas técnicas genéticas para sortear la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 25 de julio de 2018 (C-528/16) que confirmó que sí son OGM.

⁴ Francia, Alemania, Austria, Grecia, Hungría, Países Bajos, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Bulgaria, Polonia, Dinamarca, Malta, Eslovenia, Italia y Croacia han optado por la prohibición total, al igual que Valonia, la región francófona de Bélgica.

En su plan de desregulación, la Comisión Europea propone separar los nuevos OGM en dos categorías: una "categoría 1", que abarcaría las plantas modificadas genéticamente que ya no se definirían como OGM, bajo el pretexto de que podrían "darse de forma natural o ser producidas mediante selección convencional", y una categoría 2, que abarcaría otras plantas obtenidas mediante nuevas técnicas de modificación genética. De hecho, las plantas de categoría 1 estarían exentas de las obligaciones de evaluación de riesgos, etiquetado de alimentos y trazabilidad. Hay que subrayar que **lo que propone la Comisión es establecer normas que no podrá hacer cumplir, ya que en ausencia de trazabilidad y de normas reglamentarias de detección y de distinción para las plantas de categoría 1, no será posible ningún control y las empresas podrán declarar lo que quieran.** Por lo tanto, lo que propone es confiar plenamente en las declaraciones de la industria de semillas.

Dado que la Comisión también intenta sembrar la duda afirmando que ciertos OGM podrían "producirse mediante la cría convencional", tengamos en cuenta que todos los OGM, incluidos los producidos mediante nuevas técnicas de modificación genética, están patentados⁵. Esto significa que las empresas titulares de estas patentes tienen el monopolio sobre el uso y la venta de estos OGM. Por tanto, lxs agricultorxs ya no podrían utilizar y reutilizar libremente sus propias semillas, ni para producir nuevos cultivos ni para seleccionar nuevas semillas mejor adaptadas a sus propias condiciones de cultivo. Si sus campos son contaminados por OGM patentados, lxs agricultorxs también pueden ser demandados por infracción por las empresas titulares de estas patentes. Al igual que lxs agricultorxs norteamericanxs, se verán obligadxs a comprar semillas modificadas genéticamente para evitar ser querellados por infracción. La legislación actual sobre OGM garantiza a lxs agricultorxs, mediante obligaciones de etiquetado y trazabilidad, que las semillas que compran no son OGM y, por tanto, no están patentadas, y les ofrece protección en muchos países europeos en caso de contaminación accidental.

Esta trazabilidad permite evitar el abuso de las patentes, es decir, evita que el ámbito de aplicación de las patentes se extienda a semillas convencionales o de aquellas obtenidas por agricultorxs sin ser ellas el resultado de la invención patentada. En el estado actual del Derecho europeo de patentes, el alcance de una patente sobre información genética se extiende a cualquier organismo que contenga esta información genética y exprese su función (artículo 9 de la Directiva 98/44/CE). Esto significa que el ámbito de aplicación de una patente de este tipo puede extenderse a las semillas convencionales que contengan naturalmente información genética descrita como similar a la información genética patentada⁶. La trazabilidad, prevista en la legislación vigente sobre OGM, obliga a las empresas a publicar información sobre el proceso utilizado para distinguir sus OGM de cualquier otro producto, lo

⁵ Según la legislación europea, no se puede patentar lo que hace la naturaleza o la selección tradicional. Sólo las invenciones biotecnológicas, es decir, las plantas modificadas genéticamente, pueden ser objeto de una patente.

⁶ La Oficina Europea de Patentes ha introducido recientemente una obligación de *disclaimer*, que en teoría debería proteger las semillas obtenidas mediante selección convencional, pero no es eficaz porque sólo se aplica a lo que ya se ha identificado como no resultante de la invención patentada. Sin embargo, la diversidad genética seleccionada y cultivada por lxs agricultorxs no está plenamente conocida e identificada. De hecho, ningúnx agricultorx publica una secuenciación completa de sus semillas, ni deposita una muestra de cada lote de semillas que utiliza en colecciones oficiales. En caso de procesamiento e incautación de la cosecha por infracción, lxs agricultorxs cuyos cultivos contengan naturalmente la información patentada tendrán que demostrar que no es el resultado del uso de la invención patentada, lo que está fuera de su alcance.

que limita el alcance de las patentes que cubren estos OGM a las plantas derivadas de la invención patentada.

Si esta obligación de trazabilidad desaparece para los nuevos OGM, lxs agricultorxs y obtentores perderán el único medio del que disponen para oponerse a la apropiación de sus semillas y de sus cosechas por estas patentes piratas. Afirmar que la trazabilidad de estos nuevos OGM es imposible, como hacen la industria y la Comisión Europea, es un insulto a las múltiples prácticas arraigadas de trazabilidad en diversos sectores agrícolas.

¿Cuáles serían las consecuencias de perder la trazabilidad?

- **Nada impedirá que el alcance de esas patentes se extienda a las semillas convencionales contaminadas por unos de esos OGM, o poseedoras de un rasgo similar al patentado.** Hay que tener en cuenta que las empresas biotecnológicas están reclamando patentes sobre características genéticas identificadas en semillas campesinas y tradicionales, sin pedir el consentimiento de lxs agricultorxs. **En el estado actual del derecho de patentes, la pérdida de trazabilidad equivale, por tanto, a legalizar la biopiratería y a autorizar a las multinacionales titulares de patentes a privatizar todas las semillas, incluidas las campesinas y tradicionales⁷.**
- **Además, lxs agricultorxs y obtentores no tendrán ninguna protección en caso de contaminación accidental de sus cultivos por semillas patentadas. Serán ellxs los únicos responsables de que sus cultivos no se contaminen,** lo cual se antoja como una tarea imposible en ausencia de una trazabilidad de los cultivos OGM. La agricultura ecológica se verá especialmente afectada, porque prohíbe los OGM. Pero no solo ella, todo el sector agrícola libre de OGM se verá perjudicado, ya que depende de la confianza de lxs consumidorxs europexs, que en su gran mayoría no quieren comprar OGM y exigen información transparente sobre las técnicas de selección utilizadas. **Por lo tanto, autorizar la comercialización de estos nuevos OGM sin trazabilidad significa sacrificar todo el sector agrícola garantizado libre de OGM, incluida la agricultura ecológica y las denominaciones de origen protegidas, que deben estar garantizadas libres de OGM.**
- **En caso de procedimiento por infracción, corresponderá a lxs agricultorxs y obtentorxs demostrar que no han utilizado una invención patentada,** lo que será imposible si no existe la obligación de publicar el proceso utilizado para distinguir un OGM patentado de cualquier otro producto.

Este proyecto de desregulación representa una clara violación de los derechos de lxs agricultorxs a utilizar, reutilizar, seleccionar e intercambiar sus semillas. Estos derechos están garantizados por el artículo 9 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA), tratado vinculante del que la Unión Europea es parte,

⁷ Para más información sobre este tema, véase el informe del ECVC (2022), [Repercusiones de la iniciativa de la Comisión para modificar el reglamento OGM en la aplicación del derecho europeo de patentes.](#)

así como por el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y Otros Trabajadores Rurales (UNDROP).

En el actual contexto de crisis climática y de la biodiversidad, esta propuesta tendría un impacto desastroso en los modelos agrícolas más respetuosos con la biodiversidad de los ecosistemas, mejor adaptados a los climas locales y más capaces de almacenar carbono en el suelo, es decir, la agricultura a pequeña escala, la agricultura ecológica y la agroecología campesina. La Comisión Europea no deja de repetir, siguiendo el discurso de la industria semillera, que estas nuevas técnicas genéticas serían "sostenibles", podrían reducir el uso de pesticidas químicos y ayudar a lxs agricultorxs proporcionándoles variedades resistentes a la sequía. Estas afirmaciones no están respaldadas por pruebas científicas y se basan en promesas de variedades milagrosas que aún no se han desarrollado, ni siquiera en países que no regulan esos OGM. Además, la propuesta de desregular las variedades tolerantes a herbicidas arroja serias dudas sobre la "sostenibilidad" de estos nuevos OGM.

Existen variedades resistentes al estrés climático, adaptadas a los territorios locales, que requieren pocos o ningún insumo químico, y que no están cubiertas por patentes: son las variedades desarrolladas por lxs campesinxs, mediante la selección en las producciones de las plantas mejor adaptadas a las condiciones locales de cultivo, así como las variedades desarrolladas por las empresas de semillas tradicionales. Estas variedades campesinas y tradicionales son una solución probada para sistemas agrícolas más sostenibles, pero hoy la Comisión Europea propone acabar con ellas autorizando la biopiratería por parte de las pocas empresas que poseen patentes sobre nuevos OGM.

Seis empresas controlan con sus patentes el 60% del mercado mundial de semillas: Bayer, Corteva, ChemChina/Syngenta, BASF, Limagrain y KWS⁸. Si se desregularan los nuevos OGM, esta concentración aumentaría debido al modelo de negocio de las patentes. Corteva, por ejemplo, posee la patente exclusiva para cualquier uso de la técnica CRISPR/cas9 en plantas. El mercado europeo de semillas, que todavía está bastante diversificado con muchas pequeñas y medianas empresas de semillas, sería absorbido gradualmente por estos gigantes semilleros, lo que provocaría una drástica reducción de la biodiversidad cultivada y el control de todas las semillas por unas pocas multinacionales.

Considerando los impactos catastróficos e irreversibles que esta propuesta de desregulación tendría sobre lxs agricultorxs, lxs consumidorxs, la diversidad del sector de las semillas y la biodiversidad, ECVC llama a los eurodiputados y a los Estados miembros para que rechacen esta propuesta inaceptable, y exijan que se mantenga y aplique de forma efectiva la actual legislación sobre OGM.

ECVC pide también al Parlamento Europeo que continúe los trabajos iniciados no sólo sobre la no patentabilidad de los procesos esencialmente biológicos, sino también sobre la no patentabilidad de la vida en general, ya que constituye una clara violación de los derechos de lxs agricultorxs y de la ciudadanía.

⁸ Food barons (2002). Agrochemicals and seeds: https://www.etcgroup.org/files/files/01_agrochemicals.pdf